AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA REGISTRO DE CONVENIOS Y PROTOCOLOS INSCRIPCIÓN DEFINITIVA

nº orden: 78/2024 fecha: 11/07/2024





PROTOCOLO GENERAL DE ACTUACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE COLABORACIÓN EN LA INVESTIGACIÓN, EL DESARROLLO, LA INNOVACIÓN, LA DIFUSIÓN Y COOPERACIÓN DEL ARTE Y LA CULTURA, ASÍ COMO LA FORMACIÓN

En Málaga a fecha de la firma digital

DE UNA PARTE: el Sr. D. Juan Teodomiro López Navarrete en calidad de Rector Magnífico de la Universidad de Málaga, en virtud de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, así como de lo que determina el artículo 27.1º apartado h) de los Estatutos de la Universidad de Málaga, aprobados por Decreto 464/2019 de 14 de mayo (BOJA núm. 93, del 17 de mayo), de la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad, y en virtud de su nombramiento realizado mediante Decreto 298/2023, de 27 de diciembre, (BOJA número 5 de 08/01/2024), en nombre y representación de la Universidad de Málaga, con CIF Q2918001-E y domicilio en Campus El Ejido s/n, Pabellón de Gobierno, 29071 Málaga y de acuerdo con las atribuciones que tiene conferidas por los Estatutos de la citada Universidad.

Y DE OTRA: el Sr. D. Francisco de la Torre Prados, como Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, con CIF P2906700-F y domicilio en Avda. de Cervantes, 4, C.P. 29016, Málaga, actuando en nombre y representación de la citada entidad en virtud de las competencias y atribuciones conferidas por el artículo 124 de la Ley 7/1985 reguladora de las Bases de Régimen Local, y por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que aprueba el reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales.

La Universidad de Málaga y el Excmo. Ayuntamiento de Málaga (en adelante, "Las Partes"), en el carácter con que intervienen, se reconocen mutuamente capacidad jurídica suficiente para la firma del presente Protocolo General de Actuación, en nombre de las entidades que representan y

Página 1 de 11

Código Seguro de Verificación (CSV): PFIRMA-f20a-23f0-c66d-b215-183c-8e55-7d7c-d908

Verificable en : https://sede.uma.es/web/guest/verifica



| Código Seguro De Verificación | RZ2/1DZbyZcvgkkDxPiYqw== | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por | Francisco de la Torre Prados - Alcalde Presidente | Firmado | 03/06/2024 12:26:12 |
| Observaciones | | Página | 1/11 |
| Url De Verificación | https://valida.malaga.eu/verifirma/code/RZ2/1DZbyZcvgkkDxPiYqw== | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |



| Código Seguro De Verificación | +TF07WEKaGkIMs+geypjzg== | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por | Gloria de los Ángeles Vera González | Firmado | 06/07/2024 20:36:54 |
| Observaciones | | Página | 1/11 |
| Url De Verificación | https://valida.malaga.eu/verifirma/code/+TF07WEKaGkIMs+geypjzg== | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |







EXPONEN

PRIMERO. – Que la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario y la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación constituyen un marco de referencia para promover la colaboración de los Organismos Públicos de Investigación y las entidades públicas y privadas.

SEGUNDO. – Que la Universidad de Málaga es una Institución de derecho público encargada del servicio público de la educación superior, que desarrolla actividades docentes, de estudio y de investigación, teniendo entre sus funciones la realización de actividades de extensión universitaria dirigidas a la difusión de la ciencia, de la técnica, del arte y de la cultura, por lo cual, a tales propósitos y en el ámbito de sus competencias, está interesada en colaborar con otras Entidades públicas y privadas para la promoción de estas actividades.

TERCERO. – Que el Excmo. Ayuntamiento de Málaga es una Administración Pública local que tiene entre sus fines la cooperación en la prestación del servicio educativo en el municipio así como la realización de actividades o servicios complementarios (Real Decreto 2274/1993, de 22 de diciembre) y la cooperación en el sistema de Formación Profesional (Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo), y que está interesada en colaborar con la Universidad de Málaga para desarrollar programas conjuntos de colaboración.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, la Universidad de Málaga y el Excmo. Ayuntamiento de Málaga deciden formalizar el presente Protocolo General de Actuación de conformidad con las siguientes:

Página 2 de 11

Código Seguro de Verificación (CSV) : PFIRMA-f20a-23f0-c66d-b215-183c-8e55-7d7c-d908

Verificable en : https://sede.uma.es/web/guest/verifica



| Código Seguro De Verificación | RZ2/1DZbyZcvgkkDxPiYqw== | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por | Francisco de la Torre Prados - Alcalde Presidente | Firmado | 03/06/2024 12:26:12 |
| Observaciones | | Página | 2/11 |
| Url De Verificación | https://valida.malaga.eu/verifirma/code/RZ2/1DZbyZcvgkkDxPiYqw== | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |



| Código Seguro De Verificación | +TF07WEKaGkIMs+geypjzg== | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|--|---------|---------------------|
| Firmado Por | Gloria de los Ángeles Vera González | Firmado | 06/07/2024 20:36:54 |
| Observaciones | | Página | 2/11 |
| Url De Verificación | https://valida.malaga.eu/verifirma/code/+TF07WEKaGkIMs+geypjzg== | | |
| Normativa | ste informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez v eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Lev 39/2015). | | |







CLÁUSULAS

PRIMERA. - FINALIDAD DEL PRESENTE PROTOCOLO

La Universidad de Málaga y Excmo. Ayuntamiento de Málaga suscriben el presente Acuerdo protocolario de actuación para la consecución de fines comunes y la realización de actividades que redunden en beneficio mutuo y en el logro de sus respectivos objetivos, con especial referencia a las relacionadas con la investigación, el desarrollo, la innovación, la difusión y cooperación del arte y la cultura, así como la formación, en las distintas áreas, actividades y funciones que viene desempeñando la Universidad de Málaga y los miembros de la Comunidad Universitaria.

SEGUNDA. - ÁMBITO DE APLICACIÓN

Las colaboraciones concretas que se pongan en marcha al amparo del presente acuerdo protocolario se formalizarán mediante la firma de Convenios específicos o, en su caso, contratos de Investigación, que podrán ser suscritos, en las condiciones que se estipulen para cada supuesto, entre Excmo. Ayuntamiento de Málaga y la Universidad de Málaga o bien, en los supuestos previstos en la Norma vigente, con otros órganos, centros, fundaciones o estructuras similares de la Universidad de Málaga así como los Departamentos, los Institutos Universitarios de Investigación, los Grupos de investigación el Profesorado y los Servicios de la Universidad de Málaga; todo ello en virtud de lo establecido en el artículo 60 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario; artículo 34 de la Ley de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación; en los artículos 164, 165 y 166 de los Estatutos de la Universidad de Málaga y en la Normativa de la Universidad de Málaga para la contratación de trabajos de carácter científico, técnico o artístico.

TERCERA. – MODALIDADES DE COLABORACIÓN

- A. Ejecución de proyectos y programas conjuntos de investigación, desarrollo e innovación, arte y cultura y formación, a realizar en su caso en los Departamentos, Institutos Universitarios y Centros de Investigación de la Universidad de Málaga, u otras entidades y estructuras y en las instalaciones de Excmo. Ayuntamiento de Málaga.
- **B.** Prestación de servicios técnicos y de asesoramientos científicos, cultural o de arte en cuestiones relacionadas con las actividades de ambas entidades.
- C. Cooperación en programas de formación de personal investigador y técnico y de empleados, prácticas de estudiantes (Programa de prácticas académicas externas de estudiantes en empresas)

Página 3 de 11

Código Seguro de Verificación (CSV) : PFIRMA-f20a-23f0-c66d-b215-183c-8e55-7d7c-d908

Verificable en : https://sede.uma.es/web/guest/verifica



| Código Seguro De Verificación | RZ2/1DZbyZcvgkkDxPiYqw== | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por | Francisco de la Torre Prados - Alcalde Presidente | Firmado | 03/06/2024 12:26:12 |
| Observaciones | | Página | 3/11 |
| Url De Verificación | https://valida.malaga.eu/verifirma/code/RZ2/1DZbyZcvgkkDxPiYqw== | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |



| Código Seguro De Verificación | +TF07WEKaGkIMs+geypjzg== | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|--|---------|---------------------|
| Firmado Por | Gloria de los Ángeles Vera González | Firmado | 06/07/2024 20:36:54 |
| Observaciones | | Página | 3/11 |
| Url De Verificación | https://valida.malaga.eu/verifirma/code/+TF07WEKaGkIMs+geypjzg== | | |
| Normativa | este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Lev 39/2015) | | |







- D. Organización de actividades comunes relacionadas con la promoción social de la investigación, el desarrollo tecnológico, la innovación y las nuevas tecnologías, el arte y la cultura.
- **E.** Organización conjunta de cursos, seminarios, conferencias y jornadas científico- técnicas, culturales y de formación.
- **F.** Intercambio de información y documentación sobre las actividades y materias que desarrollen ambas Instituciones, respetando siempre los intereses de terceros y actuando conforme a las previsiones establecidas en la legislación vigente.
- G. Intercambio de personal por tiempo limitado, cuando la índole del trabajo así lo requiera.
- H. Utilización común del equipamiento y de los medios técnicos e instrumentales de ambas partes, para el desarrollo de las actividades que lo requieran en aquellos proyectos que sean de interés mutuo y, si fuese necesario para la realización de estas actividades, adquisición de equipamiento y medios, conforme al régimen que se establezca en los Convenios específicos o Contratos de Investigación a que diera lugar el presente Protocolo de Actuación.
- I. Cuantas otras sean consideradas de interés mutuo, dentro de las disponibilidades de las partes y de las actividades que constituyen el objeto del presente Protocolo de Actuación.

CUARTA. - CONTENIDO DE LOS ACUERDOS ESPECÍFICOS

Cada proyecto y/o programa de actuación, en el marco de este Protocolo de Actuación, que así lo requiera, será objeto de un Convenio específico o Contrato de Investigación que contendrá, entre otros y según su naturaleza, los siguientes aspectos:

- A. Denominación del proyecto y/o del programa.
- B. Nombre del Centro o de la Entidad propia o instrumental, los Departamentos, los Institutos Universitarios, los Grupos de investigación, el Profesorado o los Servicios de la Universidad de Málaga que realizarán el proyecto o programa.
- C. Definición de los objetivos que se persiguen.
- **D.** Descripción del Plan de trabajo, que incluirá las distintas fases del mismo, la planificación de actividades y la cronología de su desarrollo.
- **E.** Presupuesto total y medios materiales y humanos que requiera el proyecto o programa, especificando las aportaciones de cada entidad, el calendario de dichas aportaciones y, en su caso, la propiedad de los medios materiales adquiridos o construidos en el marco del

Página 4 de 11

Código Seguro de Verificación (CSV) : PFIRMA-f20a-23f0-c66d-b215-183c-8e55-7d7c-d908

Verificable en : https://sede.uma.es/web/guest/verifica



| Código Seguro De Verificación | RZ2/1DZbyZcvgkkDxPiYqw== | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por | Francisco de la Torre Prados - Alcalde Presidente | Firmado | 03/06/2024 12:26:12 |
| Observaciones | | Página | 4/11 |
| Url De Verificación | https://valida.malaga.eu/verifirma/code/RZ2/1DZbyZcvgkkDxPiYqw== | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |



| Código Seguro De Verificación | +TF07WEKaGkIMs+geypjzg== | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por | Gloria de los Ángeles Vera González | Firmado | 06/07/2024 20:36:54 |
| Observaciones | | Página | 4/11 |
| Url De Verificación | https://valida.malaga.eu/verifirma/code/+TF07WEKaGkIMs+geypjzg== | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |







Convenio específico o Contrato de Investigación. Para ello, se requiere igualmente una memoria justificativa que deberá ir acompañada del futuro Convenio o Contrato de Investigación.

- F. Los relacionados con la confidencialidad, transparencia y publicación de los resultados; protección de datos de carácter personal; la regulación de la propiedad intelectual e industrial de los resultados derivados de la ejecución del proyecto o programa y las condiciones de explotación de los mismos, así como el reconocimiento de los derechos morales de los investigadores a aparecer como autores o inventores.
- G. La constitución de una Comisión Mixta de seguimiento, donde se indique los representantes de cada una de las instituciones firmantes, el plazo de constitución, las funciones de la misma, así como el número de reuniones.
- H. Normas para la coordinación, ejecución y seguimiento del proyecto donde, en caso de una previsión de modificación futura, se efectuará mediante la correspondiente Adenda
- Nombres de las personas que se responsabilizarán, por cada parte, de la marcha del Convenio.
- J. Las causas de extinción del Convenio o Contrato de Investigación, haciendo una especial referencia a aquellas que generen derecho a indemnización por posibles incumplimientos.
- K. Que, en los supuestos de interpretación o clarificación de posibles diferencias, se sujetarán inicialmente al conocimiento de la Comisión Mixta y, caso de persistir los posibles desacuerdos quedarán sujetos a la jurisdicción correspondiente.
- L. En el caso de los convenios, además de lo previsto en esta cláusula 4ª, el contenido mínimo se deberá ajustar en todo caso a lo previsto en el artículo 49 Ley 40/2015 (los sujetos que suscriben el convenio, más allá de la Universidad; la competencia en que se fundamenta la actuación tanto de la UMA como del Ayuntamiento; objeto del convenio y actuaciones a realizar por cada sujeto; obligaciones y compromisos económicos asumidos por las partes; consecuencias en caso de incumplimiento; mecanismos de seguimiento, vigilancia y control de su ejecución; régimen de modificación el convenio; y plazo de vigencia). Asimismo, éstos quedan excluidos del ámbito de aplicación de la LCSP en los términos previstos en la misma, si bien las dudas y lagunas que puedan suscitarse en su interpretación y ejecución se resolverán aplicando los principios contenidos en la citada Ley, de conformidad con lo estipulado en su artículo 4.

Página 5 de 11

Código Seguro de Verificación (CSV) : PFIRMA-f20a-23f0-c66d-b215-183c-8e55-7d7c-d908

Verificable en : https://sede.uma.es/web/guest/verifica



| Código Seguro De Verificación | RZ2/1DZbyZcvgkkDxPiYqw== | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por | Francisco de la Torre Prados - Alcalde Presidente | Firmado | 03/06/2024 12:26:12 |
| Observaciones | | Página | 5/11 |
| Url De Verificación | https://valida.malaga.eu/verifirma/code/RZ2/1DZbyZcvgkkDxPiYqw== | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |



| Código Seguro De Verificación | +TF07WEKaGkIMs+geypjzg== | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por | Gloria de los Ángeles Vera González | Firmado | 06/07/2024 20:36:54 |
| Observaciones | | Página | 5/11 |
| Url De Verificación | https://valida.malaga.eu/verifirma/code/+TF07WEKaGkIMs+geypjzg== | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |







M. En el caso de los contratos, además de lo previsto en esta cláusula 4ª, el contenido mínimo se deberá ajustarse a lo previsto en la normativa vigente en materia de contratos.

QUINTA. – NORMAS DE FUNCIONAMIENTO

- A. Las colaboraciones derivadas de este Protocolo de Actuación quedarán sometidas a las normas de la Universidad de Málaga y del Excmo. Ayuntamiento de Málaga en la forma que establezcan los respectivos Convenios Específicos o Contratos de Investigación, teniendo en cuenta la naturaleza de la colaboración y unidades o centros donde se realice el trabajo o actividades a desarrollar.
- **B.** Las partes colaborarán para obtener financiación de organismos nacionales e internacionales para el desarrollo de los proyectos y programas que lo requieran.

SEXTA. – ESTABLECIMIENTO DE LA COMISIÓN MIXTA

Las partes se obligan a constituir una Comisión Mixta paritaria, integrada por representantes de cada una de las instituciones firmantes, designados por sus responsables, con el fin de velar por el cumplimiento de los compromisos del presente Acuerdo Marco o protocolo de intenciones, formular propuestas concretas de actuación, proponer líneas de colaboración en proyectos o programas de investigación, arte y cultura, aclarar y decidir cuantas dudas puedan plantearse y aquellas otras cuestiones inherentes a su constitución.

La Comisión Mixta estará integrada por el Rector de la Universidad de Málaga y por el Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, o personas en quienes deleguen, correspondiendo la presidencia de la misma a la Universidad de Málaga.

En cualquier caso, la Comisión Mixta se constituirá en el plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de la firma del presente Acuerdo, y deberá reunirse, cuando lo solicite alguna de las partes, al menos, dos veces al año.

SÉPTIMA. – FUNCIONES DE LA COMISIÓN MIXTA

La Comisión Mixta actuaría en representación y por delegación de los órganos de gobierno de ambas entidades y le corresponderían, entre otras, las siguientes funciones:

A. Proponer las líneas de colaboración en los proyectos y programas de investigación, de desarrollo y de innovación, de arte y cultura, así como de formación, que sean de

Página 6 de 11

Código Seguro de Verificación (CSV) : PFIRMA-f20a-23f0-c66d-b215-183c-8e55-7d7c-d908

Verificable en : https://sede.uma.es/web/guest/verifica



| Código Seguro De Verificación | RZ2/1DZbyZcvgkkDxPiYqw== | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por | Francisco de la Torre Prados - Alcalde Presidente | Firmado | 03/06/2024 12:26:12 |
| Observaciones | | Página | 6/11 |
| Url De Verificación | https://valida.malaga.eu/verifirma/code/RZ2/1DZbyZcvgkkDxPiYqw== | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |



| Código Seguro De Verificación | +TF07WEKaGkIMs+geypjzg== | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por | Gloria de los Ángeles Vera González | Firmado | 06/07/2024 20:36:54 |
| Observaciones | | Página | 6/11 |
| Url De Verificación | https://valida.malaga.eu/verifirma/code/+TF07WEKaGkIMs+geypjzg== | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |







interés común.

- B. Preparar los Convenios Específicos de ejecución del presente Protocolo de Actuación sobre las materias seleccionadas, dentro de las modalidades de colaboración establecidas en la cláusula tercera.
- **C.** Estudiar y decidir sobre las propuestas de Convenios Específicos u otros Acuerdos entre las partes, presentadas por las unidades dependientes de ambas entidades.
- D. Elevar las propuestas que se elaboren a los órganos competentes de ambas partes.
- E. Aclarar y decidir cuantas dudas puedan plantearse en la interpretación y ejecución de los Convenios Específicos u otros Acuerdos entre las partes.
- F. Realizar el seguimiento de los Convenios específicos que se suscriban.

OCTAVA. – ENTRADA EN VIGOR Y DURACIÓN

El presente Protocolo de Actuación entrará en vigor a la fecha de su firma, y tendrá duración de 4 años, prorrogables de forma expresa hasta un máximo de cuatro años adicionales, salvo denuncia de una de las partes, por escrito y con una antelación no inferior a tres meses a la fecha en la que quiera darlo por finalizado, manteniéndose, no obstante, en toda su eficacia respecto de aquellos programas o proyectos iniciados hasta su conclusión, salvo expresa decisión conjunta en contrario de las partes.

El presente protocolo, es susceptible de modificación, debiendo efectuarse de mutuo acuerdo de entre los firmantes y por escrito mediante la correspondiente Adenda

NOVENA. - ÉTICA Y BUEN COMPORTAMIENTO

Las Partes cumplirán con todas las leyes y con cualesquiera otras disposiciones normativas, españolas o extranjeras, que, en materia de corrupción, sobornos, cohecho y cualesquiera otras prácticas análogas le sean aplicables. Asimismo, la Universidad de Málaga y Excmo. Ayuntamiento de Málaga, se comprometen a actuar de acuerdo con los valores éticos y principios básicos de comportamiento esperados atendiendo al objeto del presente Protocolo de Actuación.

Se espera que, en caso de que Excmo. Ayuntamiento de Málaga o la Universidad de Málaga reciban cualquier información que contravenga el párrafo anterior, se informe a la otra parte firmante del presente protocolo, quien se compromete a cooperar y a facilitar toda la información necesaria para decidir adecuadamente y de forma conjunta las actuaciones a seguir.

Página 7 de 11

Código Seguro de Verificación (CSV) : PFIRMA-f20a-23f0-c66d-b215-183c-8e55-7d7c-d908

Verificable en : https://sede.uma.es/web/guest/verifica



| Código Seguro De Verificación | RZ2/1DZbyZcvgkkDxPiYqw== | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por | Francisco de la Torre Prados - Alcalde Presidente | Firmado | 03/06/2024 12:26:12 |
| Observaciones | | Página | 7/11 |
| Url De Verificación | https://valida.malaga.eu/verifirma/code/RZ2/1DZbyZcvgkkDxPiYqw== | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |



| Código Seguro De Verificación | +TF07WEKaGkIMs+geypjzg== | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por | Gloria de los Ángeles Vera González | Firmado | 06/07/2024 20:36:54 |
| Observaciones | | Página | 7/11 |
| Url De Verificación | https://valida.malaga.eu/verifirma/code/+TF07WEKaGkIMs+geypjzg== | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |







DÉCIMA. - TRANSPARENCIA

Que, de acuerdo con Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno y la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, y demás normativa de aplicación complementaria, se tiene por objeto en el periodo de ejecución del presente Protocolo, ampliar y reforzar la transparencia de la actividad pública, garantizándose el derecho de acceso a la información relativa a aquella actividad y estableciéndose las obligaciones de buen gobierno que deben cumplir la Universidad de Málaga y Excmo. Ayuntamiento de Málaga, así como las consecuencias derivadas en caso de incumplimiento. Para ello, se establecerán los mecanismos adecuados con el fin de facilitar la accesibilidad, interoperabilidad, calidad y reutilización de la información publicada, así como su identificación y localización, de una forma comprensible, de acceso fácil y gratuita.

UNDÉCIMA.- PROTECCIÓN DE DATOS

Ambas Partes se comprometen en dar adecuada observancia a la normativa vigente sobre Protección de Datos de Carácter Personal, compuesta por el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (RGPD)), así como la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de Derechos Digitales (LOPDGDD).

En cumplimiento con lo previsto en la LOPD y su normativa de desarrollo, las partes informan a los firmantes que actúan en nombre y representación de cada una de las partes en el presente Convenio, de que los datos de carácter personal que faciliten en virtud del mismo o aquellos que pudieran proporcionar con posterioridad, serán incorporados a los ficheros titularidad de cada una de las partes cuya finalidad es el mantenimiento, cumplimiento, desarrollo, control y ejecución de lo dispuesto en el presente Protocolo General de Actuación.

Si los firmantes que actúan en nombre y representación de cada una de las partes desean ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación, en aquellos supuestos en que sea posible, y oposición, podrán hacerlo mediante un escrito dirigido a la respectiva parte a las siguientes direcciones:

 Respecto a la Universidad de Málaga: Universidad de Málaga, Campus de El Ejido, Pabellón de Gobierno, Málaga, 29071

Página 8 de 11

Código Seguro de Verificación (CSV): PFIRMA-f20a-23f0-c66d-b215-183c-8e55-7d7c-d908

Verificable en : https://sede.uma.es/web/guest/verifica



| Código Seguro De Verificación | RZ2/1DZbyZcvgkkDxPiYqw== | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por | Francisco de la Torre Prados - Alcalde Presidente | Firmado | 03/06/2024 12:26:12 |
| Observaciones | | Página | 8/11 |
| Url De Verificación | https://valida.malaga.eu/verifirma/code/RZ2/1DZbyZcvgkkDxPiYqw== | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |



| Código Seguro De Verificación | +TF07WEKaGkIMs+geypjzg== | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por | Gloria de los Ángeles Vera González | Firmado | 06/07/2024 20:36:54 |
| Observaciones | | Página | 8/11 |
| Url De Verificación | https://valida.malaga.eu/verifirma/code/+TF07WEKaGkIMs+geypjzg== | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Lev. 39/2015) | | |







 Respecto al Ayuntamiento de Málaga: ante el registro electrónico del Ayuntamiento de Málaga, sede electrónica o cualquier medio de presentación de los definidos por la Ley 39/2015.

Los datos de carácter personal se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.

La información relativa a este protocolo sólo se cederá a terceros y publicará en Registros Públicos según lo establecido legalmente.

Asimismo, los datos de contacto del Delegado de Protección de Datos son:

- Respecto a la Universidad de Málaga:
 - dpo@uma.es
- Respecto al Ayuntamiento de Málaga:
 - dpd@malaga.eu

Finalmente, podrá dirigir aquellas reclamaciones derivadas del tratamiento de sus datos ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía (www.ctpdandalucia.es) y, de forma previa, ante los delegados de protección de datos indicados anteriormente.

DUODÉCIMA.- CONFIDENCIALIDAD

Las partes quedan expresamente obligadas a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre los datos con los que se trabajen con ocasión del desarrollo del presente Protocolo General mediante los respectivos convenios específicos o contratos de investigación, especialmente los de carácter personal, que no podrá copiar o utilizar con fin distinto al que figure en los respectivos documentos que suscriban, ni tampoco ceder a otros, ni siquiera a efectos de conservación, sin el previo consentimiento por escrito de la otra parte. Igualmente, ambas partes se comprometen a no difundir, de ninguna forma, la información técnica, científica o comercial a la que hayan podido tener acceso durante el desarrollo de los respectivos proyectos sin que conste autorización expresa de la otra parte, mientras esas informaciones no sean de dominio público o su revelación sea requerida judicialmente.

Página 9 de 11

Código Seguro de Verificación (CSV) : PFIRMA-f20a-23f0-c66d-b215-183c-8e55-7d7c-d908

Verificable en : https://sede.uma.es/web/guest/verifica



| Código Seguro De Verificación | RZ2/1DZbyZcvgkkDxPiYqw== | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por | Francisco de la Torre Prados - Alcalde Presidente | Firmado | 03/06/2024 12:26:12 |
| Observaciones | | Página | 9/11 |
| Url De Verificación | https://valida.malaga.eu/verifirma/code/RZ2/1DZbyZcvgkkDxPiYqw== | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |



| Código Seguro De Verificación | +TF07WEKaGkIMs+geypjzg== | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por | Gloria de los Ángeles Vera González | Firmado | 06/07/2024 20:36:54 |
| Observaciones | | Página | 9/11 |
| Url De Verificación | https://valida.malaga.eu/verifirma/code/+TF07WEKaGkIMs+geypjzg== | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |







Las partes informarán a su personal, colaboradores y subcontratistas de las obligaciones establecidas en la presente cláusula de confidencialidad, así como de las obligaciones relativas al tratamiento automatizado de datos de carácter personal conforme a la legislación vigente.

Las obligaciones de confidencialidad especificados en el presente Protocolo se trasladarán a los convenios, acuerdos o contratos derivados del mismo y continuarán vigentes durante el espacio de tiempo que se determine en el respectivo convenio, acuerdo o contrato, a partir de su finalización.

DÉCIMOTERCERA. - INTERPRETACIÓN DEL PRESENTE PROTOCOLO.

Las posibles diferencias surgidas sobre la interpretación, desarrollo, modificación, resolución y efectos que pudieran derivarse de la aplicación del presente Protocolo General de Actuación, deberán de solventarse por la Comisión Mixta de seguimiento a que se refiere el mismo.

DÉCIMOCUARTA.- NATURALEZA JURÍDICA

El presente Protocolo General de Actuación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47.1 (segundo párrafo) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, no tienen la consideración de convenio, los Protocolos Generales de Actuación o instrumentos similares que comporten meras declaraciones de intención de contenido general o que expresen la voluntad de las Administraciones y partes suscriptoras para actuar con un objetivo común, siempre que no supongan la formalización de compromisos jurídicos concretos y exigibles.

DÉCIMOQUINTA. – RÉGIMEN JURÍDICO Y JURISDICCIÓN

La legislación aplicable al presente protocolo:

- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Página 10 de 11

Código Seguro de Verificación (CSV) : PFIRMA-f20a-23f0-c66d-b215-183c-8e55-7d7c-d908

Verificable en : https://sede.uma.es/web/guest/verifica



| Código Seguro De Verificación | RZ2/1DZbyZcvgkkDxPiYqw== | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por | Francisco de la Torre Prados - Alcalde Presidente | Firmado | 03/06/2024 12:26:12 |
| Observaciones | | Página | 10/11 |
| Url De Verificación | https://valida.malaga.eu/verifirma/code/RZ2/1DZbyZcvgkkDxPiYqw== | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |



| Código Seguro De Verificación | +TF07WEKaGkIMs+geypjzg== | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por | Gloria de los Ángeles Vera González | Firmado | 06/07/2024 20:36:54 |
| Observaciones | | Página | 10/11 |
| Url De Verificación | https://valida.malaga.eu/verifirma/code/+TF07WEKaGkIMs+geypjzg== | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |







Y en prueba de conformidad de cuanto antecede, firman el presente Protocolo General de Actuación en el lugar y fecha indicados.

POR LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

POR EL EXMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA EL ALCALDE-PRESIDENTE

EL RECTOR

D. JUAN TEODOMIRO LÓPEZ NAVARRETE

D. FRANCISCO DE LA TORRE PRADOS

DILIGENCIA: Se extiende para hacer constar que el presente Protocolo General de Actuación es conforme con la aprobación efectuada por Resolución del Alcalde-Presidente fecha 22 de mayo de 2024.

Asimismo se extiende para hacer constar la formalización del Protocolo General de Actuación citado, con efectos desde la suscripción.

En Málaga, a fecha de la firma electrónica La Jefa de Sección de la Junta de Gobierno Local y Órganos Ejecutivos (P.D. del titular del Órgano de Apoyo a la JGL) Fdo. Gloria de las Ángeles Vera González

Página 11 de 11

Código Seguro de Verificación (CSV) : PFIRMA-f20a-23f0-c66d-b215-183c-8e55-7d7c-d908

Verificable en : https://sede.uma.es/web/guest/verifica



| Código Seguro De Verificación | RZ2/1DZbyZcvgkkDxPiYqw== | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por | Francisco de la Torre Prados - Alcalde Presidente | Firmado | 03/06/2024 12:26:12 |
| Observaciones | | Página | 11/11 |
| Url De Verificación | https://valida.malaga.eu/verifirma/code/RZ2/1DZbyZcvgkkDxPiYqw== | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |



| Código Seguro De Verificación | +TF07WEKaGkIMs+geypjzg== | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por | Gloria de los Ángeles Vera González | Firmado | 06/07/2024 20:36:54 |
| Observaciones | | Página | 11/11 |
| Url De Verificación | https://valida.malaga.eu/verifirma/code/+TF07WEKaGkIMs+geypjzg== | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Lev. 39/2015) | | |

